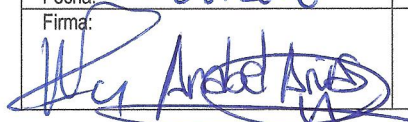
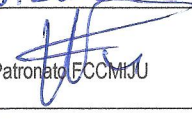
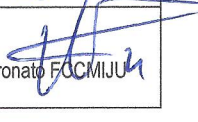


ELABORACIÓN Y APROBACIÓN

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Luis Casas, Anabel Arias	Patronato FCCMIJU	Patronato FCCMIJU
Fecha: 12.06.2020	Fecha: 15.06.2020	Fecha: 19.06.2020
Firma: 	Firma:  L Casas, Secretario Patronato FCCMIJU	Firma:  L Casas, Secretario Patronato FCCMIJU

1.- OBJETO y ALCANCE

Constituye el objeto de las ayudas previstas en las presentes bases reguladoras la concesión de becas para la realización de prácticas profesionales en la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión "Jesús Usón" (FCCMIJU) que estén financiadas por otras entidades con las que la Fundación tenga firmados convenios de colaboración para su concesión o que estén financiadas por el presupuesto propio de la Fundación.

En todo caso, la concesión de las ayudas estará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

El Régimen jurídico aplicable será el previsto en el apartado 2 del artículo 1 de la ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el resto de normativa de aplicación.

FCCMIJU, cumplirá en sus procesos de selección con los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad, concurrencia y objetividad.

2.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

Esta IT se compone de los siguientes apartados:

Requisitos de los beneficiarios

Podrán ser beneficiarios quienes, a fecha de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

- a) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por haber sido

despedido disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

b) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea o de algún Estado en el que en virtud de tratado internacional sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, también podrán participar los extranjeros nacionales de otros Estados que residan legalmente en España conforme a la legislación vigente.

c) No exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Tener capacidad funcional necesaria para el desempeño de las actividades previstas en la convocatoria.

e) Reunir todos los requisitos exigidos para el desempeño de las actividades objeto de la convocatoria a la que se presente y mantenerlos durante el desarrollo del procedimiento hasta el nombramiento y acreditarlos, en caso de ser designado para el puesto.

f) Estar en posesión de la titulación que se especifique en la convocatoria. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Órgano de la Administración competente para ello.

g) Presentar manifestación escrita firmada, donde la persona candidata certifica que todos los datos de su currículum son ciertos.

Solicitudes

Las solicitudes se formalizarán a través de la dirección de correo electrónico habilitado en cada convocatoria o por registro en la sede de la Fundación e irán acompañadas de la documentación acreditativa de los méritos que se requieran en cada convocatoria.

La documentación aportada irá acompañada de una declaración responsable de su veracidad.

La convocatoria establecerá el plazo de presentación de solicitudes que no podrá ser inferior a 15 días naturales excepto en casos de urgencia debidamente justificados por la Dirección Gerencia de la Fundación.

Compatibilidad de las ayudas

Las becas serán incompatibles con becas o ayudas para la misma finalidad.

Cuantía

Las becas serán remuneradas en la cuantía que se determinen la convocatoria.

Procedimiento de concesión

La convocatoria será aprobada por la Dirección Gerencia con el visto bueno de la Dirección Científica de la Fundación.

Las solicitudes se valorarán y seleccionarán atendiendo los criterios de valoración establecidos en la convocatoria y con las siguientes fases:

Preselección

Comprobación de cumplimiento de los requisitos: El responsable del Área, Unidad o Servicios a la que se adscribe la beca y el responsable de RRHH comprobarán los CVs que cumplen los requisitos mínimos exigidos en la convocatoria y levantarán acta de aquellos que los cumplen.

El Responsable del Área, Unidad o Servicios a la que se adscribe la beca hará una propuesta de candidatos que pasarán a la fase de entrevista en número no superior a 15. Esta selección se basará en la valoración de requisitos valorables que figuen en la convocatoria.

El responsable de RRHH podrá solicitar a todos los candidatos información y documentación adicional sobre los requisitos y méritos aportados por los candidatos a fin de acreditar los mismos.

Pruebas de conocimientos y habilidades

Cuando la convocatoria así lo establezca, se realizarán, si fuese necesario, un examen de conocimientos y habilidades o prueba práctica, a fin de verificar sus conocimientos y habilidades específicos

Las pruebas serán realizadas por el personal de la Fundación que esté capacitado para ello y se podrá contar con la participación de expertos externos cuando el Responsable de la contratación así lo justifique.

El Responsable del Área, Unidad o Servicios a la que se adscribe la beca realizará un informe sobre los resultados con el listado de candidatos que puedan pasar a la entrevista.

Entrevista

Con los resultados de las fases anteriores, el Responsable de del Área, Unidad o Servicios a la que se adscriba la beca seleccionará hasta un máximo de 10 candidatos para la entrevista.

Los candidatos seleccionados para la entrevista serán convocados por el responsable de RRHH de la Fundación o persona que designe la Dirección Gerencia. La entrevista será realizada por el comité de concesión.

Comité de concesión

El comité de selección estará compuesto, como mínimo, por:

- Responsable del Área, Unidad o Servicios a la que se adscribe la beca.
- Director Científico o persona en quien delegue.
- Responsable de RRHH.

Resolución

El comité de concesión formulará un informe vinculante para la concesión de la beca. Este informe incluirá una prelación de candidatos y constituirá una lista de reserva.

La Dirección Gerencia emitirá una resolución de concesión que será comunicada a cada interesado.

3.- DIAGRAMA

No aplica

4.- DOCUMENTOS Y ANEXOS

No aplica

5.- HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	12Jun2020	Creación del documento